

22 Octubre 1817.

1817 C-80

III. Industria 7
Arte, n. 6

Devuelto á N. D. el Expediente promo-
vido por el Clavario y Mayordales
del Premio de Seguros de la Ciudad
de S. Felipe sobre reforma de
sus Ordenanzas que en oficio de 14.
Setiembre ultimo se sirvió N. D. pasar
á mi examen por acuerdo de la R.
Sociedad Económica y advirtiéndome
que en el Informe dado en 22 de Mayo
por esta R. Junta Particular de
Comercio se halla mi firma como uno
de sus vocales ni puedo separarme de
lo que aquel Cuerpo expuso ni creo que
pueda decirse mas de lo que con los
antecedentes y fruto que dirigen sus
exposiciones, expuso en la misma á
que en un todo me refiero.

Dios que, á N. D. m. d. S. Valencia
22 Octubre 1817.

P. P. P.

Por D. Lorenzo Múnd

pr
d
co.
g.
m.
no
ci
sq
m
pr
la
y
pa
ga
L.
lis
fco.

En quanto á los Herreros, á muy largo se ven
que en muchos dias, en el año 1812,
á Doradores y Pintores, todos que componen
las labores y demás q. ha prescrito, tampoco
desea mucho y en el año 1812, por

por
 d
 co.
 g
 m
 no
 ci
 sy
 la
 y
 pa
 ga
 L.
 no
 jec.

En quanto a los Herreros, a uno de los se ven
 den en una hoy de hierro, y el otro se ven
 a Doradores y Pintores, y a los que componen el
 Los Combiceros y a los que han presentado, y a los que
 tiene unido y a los que se han unido por

Como Señor.

El Intendente de esta Ciudad en cumplimiento de las ordenes genera-
 les que se le estan comunicadas, ha dirigido al Supremo Consejo
 de Hacienda en Junta de Comercio y Moneda la reforma que ha pro-
 puesto de sus ordenanzas el Clavario, y Mayordomos del Gremio de
 Seguros de la Ciudad de San Felipe, con las informes que acerca de
 ella han dado esa Junta particular de Comercio, y el Ayuda del
 mismo Intendente, para que en Junta general de Comercio y Mo-
 neda resuelva lo que tenga por conveniente: para poderlo ha-
 cer con el mayor acierto, ha acordado dicho Supremo Tribunal
 conformandose con lo expuesto por el Sr. Fiscal que remita
 a S.E. (como lo hago) el expediente original firmado con este
 motivo, a fin de que se sirva examinar de cuerpo patriótico
 estas ordenanzas, e informarle por mi medio sobre cada una
 de sus Capítulos lo que se le ofrezca, y parezca, con debolucion
 del expediente.

Dios que a S.E. m. a. Madrid 29 de Agosto de 1817.

Manuel del Burgo.

Como Sr. Director y Socios de la Sociedad de Valencia.